



**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pías.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUADA**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**(Parte oficial.)**

**Ministerio de Fomento:**

Real orden aprobatoria del presupuesto formulado por la Jefatura del Servicio Central de señales Marítimas para verificar pruebas definitivas de un aparato de alumbrado permanente con gas acetileno.  
Otra disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de Casas de Millán al Puerto de los Castaños (Cáceres).  
Otras disponiendo se continúen por administración las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Cabeza de Buey á Talarribias (Badajoz) y las de la carretera de la estación de Archidona á los Ventorrillos de la Laguna (Córdoba).

**Administración central:**

GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Febrero último.

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—*Subsecretaría.*—Escala de los funcionarios dependientes de este Ministerio.

FOMENTO.—*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Aprobando el presupuesto formulado por la Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas para atender al sostenimiento de los viveros que han de surtir de plantas á la Fiesta del Arbol.

Aprobando el presupuesto para el sostenimiento del vivero establecido en el Jardín del Infante, en el Real Sitio de San Lorenzo.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

**Anuncios y noticias oficiales:**

*Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 153 del Código de comercio.*

La Unión Alcoyana.—Sociedad Franco Española de Grandes Hoteles y Viajes en España y Portugal.—Banco de España.

*Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.*

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio Central de Señales marítimas para verificar pruebas definitivas de un aparato de alumbrado permanente con gas acetileno, y examinado el presupuesto de los gastos que dichas pruebas podrá ocasionar:

Considerando que las partidas que integra dicho presupuesto están suficientemente justificadas, y que la índole del servicio de que se trata no permite adoptar para ello otro sistema que el de administración;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto

por esta Dirección general, se ha servido disponer que se apruebe el referido presupuesto por su importe de 7.517 pesetas 50 céntimos y se autorice el gasto por el sistema de administración, con cargo á la partida 3.ª, artículo 2.º, capítulo 13, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal de Casas de Millán al Puerto de los Castaños, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de ejecución es de 22.710'90 pesetas; debiendo satisfacer los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 6.º, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), en vista de la crisis obrera que se ha iniciado en la provincia de Badajoz, ha tenido á bien disponer se continúen por el sistema de administración las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Cabeza de Buey á Talarribias, en dicha provincia, que se suspendieron por Real orden de 9 de Mayo último.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), en vista de la crisis obrera iniciada en la provincia de Córdoba, y á fin de dar ocupación á la clase jornalera, ha tenido á bien disponer se continúen por el sistema de administración las obras de la carretera de la estación de Archidona á los ventorrillos de la Laguna, en dicha provincia, que se suspendieron por Real orden de Mayo último.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Febrero de 1907.

**Estado núm. 1.—Ascensos y nombramientos.**

Fecha...	Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
1	2.º	Juez de primera instancia de Antequera...	D. Adolfo Rianza y Grimaud.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Pontevedra	1.º	Art. 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906.
13	3.º	Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla..	Antonio M. Espinar y Espinar.....	Juez de primera instancia de Morón.....	1.º	Idem 8.º del de 24 Septiembre de 1889.
»	4.º	Juez de primera instancia de Badajoz.....	Miguel López y Ruiz de la Peña....	Idem id. de Quintanar de la Orden.....	1.º	Idem 1.º del de 5 Febrero 1906.
»	1.º	Idem id. de Gerona.....	Carlos García Puelles.....	Idem id. de Valls.....	1.º	Idem 5.º del de 24 Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem id. de Calatayud.....	Ernesto Sánchez Taboada.....	Idem id. de Muros.....	1.º	Idem 1.º del de 5 Febrero 1906.
»	1.º	Idem id. de Linares.....	Julio Díaz Sala.....	Idem id. de Alcañiz.....	1.º	Idem 5.º del de 24 Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem id. de Vera.....	Gabriel Fernández Céspedes.....	Idem id. de Cuevas de Vera.....	1.º	Idem 1.º del de 5 Febrero 1906.
»	3.º	Idem id. de Mahón.....	Miguel de la Vallina y Subirana....	Idem id. de Jijona.....	1.º	Idem 8.º del de 24 Septiembre de 1889.
»	4.º	Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén....	Luis Polit y Julián.....	Idem id. de Morella.....	1.º	Idem 1.º del de 5 Febrero 1906.
»	2.º	Juez de primera instancia de Alcañiz.....	Diego de la Concha Hidalgo.....	Aspirante á la Judicatura y al Ministerio fiscal, núm. 65.....	»	Idem 40 de la ley adicional.
»	3.º	Idem id. de Morella.....	Fernando Ganalda y Calderón.....	Idem id., núm. 66.....	»	Idem id.
»	1.º	Idem id. de Riaño.....	Feliciano Hernanz y Plaza.....	Idem id., núm. 67.....	»	Idem id.
»	2.º	Idem id. de Muros.....	Eladio Niño Valmaseda.....	Idem id., núm. 68.....	»	Idem id.
19	3.º	Idem id. de Riaño.....	Carlos Azcuaroni y Fernández.....	Idem id., núm. 69.....	»	Idem id.
»	1.º	Idem id. de Negreira.....	Julián San Juan y Cava.....	Idem id., núm. 70.....	»	Idem id.

**Méritos y servicios de D. Adolfo Rianza y Grimaud.**

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Abril de 1874.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 65 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 23 de Junio de 1887, nombrado para el Juzgado de pri-

mera instancia de Lerma, de entrada; tomó posesión en 9 de Julio siguiente.

En 17 de Marzo de 1888 se le trasladó al de Villanueva de los Infantes.

En 15 de Abril siguiente, y electo del cargo anterior, se le trasladó igualmente al de Navahermosa, de cuyo Juzgado se posesionó en 14 de Mayo.

En 31 de Enero de 1899, promovido, en turno 2.º, al de Torrijos, de ascenso; tomó posesión en 11 de Febrero.

En 31 de Diciembre de 1900, nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Orense, electo.

En 14 de Enero de 1901, nombrado igualmente para la misma plaza de la de Pontevedra, posesionándose en 12 de Febrero.

**Méritos y servicios de D. Antonio Miguel Espinar y Espinar.**

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Febrero de 1881, habiendo ejercido la profesión en Jérgal durante cuatro años, pagando cuota de contribución.  
 En 13 de Julio de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Grazalema, de entrada; tomó posesión en 30 del mismo mes.  
 En 14 de Diciembre de 1887, trasladado al de Chiclana, posesionándose en 1.º de Enero de 1888.  
 En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.  
 En 29 de Noviembre siguiente, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes, de entrada; se posesionó en 27 de Enero de 1894.  
 En 22 de Octubre siguiente, trasladado al de Egea de los Caballeros; tomó posesión en 7 de Noviembre.  
 En 24 de Febrero de 1898, trasladado al de Mora de Rubielos, posesionándose en 9 de Marzo.  
 En 4 de Julio de 1903, promovido, en turno 1.º, al de Morón, de ascenso; se posesionó en 1.º de Agosto.

**Méritos y servicios de D. Miguel López Ruiz de la Peña.**

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Diciembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Villarcayo durante cinco años.  
 Ha sido Promotor fiscal sustituto de Villarcayo dos años, desempeñando también por igual tiempo en dicha localidad el cargo de Fiscal municipal.  
 En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante a la Judicatura, con el núm. 44 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.  
 En 12 de Agosto de 1886 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Madridejos, de entrada; tomó posesión en 1.º de Octubre.  
 En 26 de Mayo de 1888, trasladado al de Santoña, posesionándose en 23 de Julio.  
 En 11 de Agosto de 1896, al de Muros.  
 En 11 de Septiembre siguiente, al de Cervera del Río Pisuerga.  
 En 31 de Octubre del mismo año, nombrado Secretario de la Audiencia de Bilbao.  
 En 19 de Noviembre inmediato, trasladado al Juzgado de Castro Urdiales; se posesionó en 12 de Enero de 1897.  
 En 5 de Febrero de 1905 la Junta de gobierno de la Audiencia de Santander propuso á este funcionario para el ascenso.  
 En 28 de Agosto de 1903 se le promovió, en turno 3.º, al de Balaguer, de ascenso.  
 En 16 de Octubre siguiente fué nombrado para el de Quintanar de la Orden, posesionándose en 13 de Enero de 1904.

**Méritos y servicios de D. Carlos García Puelles.**

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Febrero de 1872, habiendo ejercido la profesión desde el 24 de Junio del mismo año hasta 1.º de Julio de 1874 y desempeñado también los cargos de Oficial segundo y primero de la Secretaría del Gobierno general de la isla de Cuba.  
 En 27 de Abril de 1875 fué nombrado Promotor fiscal de Mayagüez, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico; embarcó en 30 de Mayo, y tomó posesión en 22 de Junio siguiente.  
 En 30 de Noviembre de 1876 se le trasladó á la Promotoría

fiscal de San Germán, en el territorio de la misma Audiencia.  
 En 27 de Febrero de 1880 fué promovido al Juzgado de primera instancia de Capiz, de entrada, posesionándose en 9 de Julio.  
 En 6 de Noviembre de 1881, trasladado al de Sagua la Grande, en el territorio de la Audiencia de la Habana.  
 En 12 de Junio de 1882, promovido al de Arecibo, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico; se posesionó en 10 de Agosto siguiente.  
 En 20 de Septiembre de 1883, declarado cesante.  
 En 5 de Marzo de 1906 fué nombrado para el de Valls, de ascenso, posesionándose en 2 de Abril.

**Méritos y servicios de D. Ernesto Sánchez Taboada.**

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Noviembre de 1886, obteniendo el núm. 4 de la propuesta en las oposiciones á la carrera judicial y fiscal de Ultramar, que tuvieron lugar en el año 1891.  
 En 3 de Agosto de 1893 fué nombrado Promotor fiscal de Leyte, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; embarcó en 14 de Septiembre y se posesionó en 7 de Diciembre del mismo año.  
 En 23 de Julio de 1894 se le trasladó á la Promotoría de Maasin, posesionándose en 7 de Noviembre.  
 En 17 de Agosto de 1895, nombrado Juez de primera instancia de Güines, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana.  
 En 7 de Octubre siguiente, trasladado al de Baracoa.  
 En 31 de Enero de 1896, al de Vega Baja, posesionándose en 18 de Marzo.  
 En 3 de Febrero de 1899, declarado excedente.  
 En 19 de Enero de 1901 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Muros, de entrada; tomó posesión en 9 de Febrero.

**Méritos y servicios de D. Julio Díaz Sala.**

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Abril de 1891 y ejerció la profesión cuatro años, pagando cuota.  
 Por Real orden de 22 de Noviembre de 1895 fué nombrado Juez de primera instancia de Zambales, de entrada, en las islas Filipinas, embarcando en 4 de Enero de 1896 y tomando posesión en 15 de Febrero.  
 En 17 de Agosto de dicho año, trasladado al Juzgado de Aguadilla, en el territorio de Puerto Rico, posesionándose en 5 de Febrero de 1897.  
 Por decreto del Gobierno insular de Puerto Rico de 29 de Septiembre de 1898 se le declaró excedente, volviéndosele á declarar en la misma situación por Real orden de 3 de Febrero de 1899.  
 En 22 de Marzo de este año solicitó su colocación en la Península.  
 En 30 de Enero de 1904, nombrado, en turno 3.º, Juez de primera instancia de Sacedón, de entrada, electo.  
 En 12 de Febrero de idem se le declaró excedente, á sus deseos.  
 En 25 de Junio de 1905 solicitó su vuelta al servicio activo.  
 En 17 de Agosto de idem, nombrado Juez de primera instancia de Becerreá, tomando posesión en 1.º de Septiembre.  
 En 9 de Abril de 1906, trasladado, á su instancia, al de Alcañiz, posesionándose en 4 de Mayo.

**Méritos y servicios de D. Gabriel Fernández Céspedes.**

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y ca-

nónico en 27 de Diciembre de 1878, y ejerció la Abogacía más de seis años, pagando cuota.  
 En 24 de Enero de 1896 fué nombrado Juez de primera instancia de Morong, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, embarcándose en 29 de Febrero y tomando posesión en 1.º de Abril.  
 En 7 de Enero de 1899, declarado excedente.  
 En 31 de Julio de 1899 solicita su colocación en la Península.  
 En 29 de Octubre de 1902, nombrado Secretario de la Audiencia de Córdoba como excedente de Ultramar, posesionándose en 17 de Noviembre.  
 En 14 de Marzo de 1903, nombrado, á su solicitud, Juez de primera instancia de Olmedo, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 16 de Abril.  
 En 13 de Febrero de 1905, para el de Cuevas de Vera, y se posesionó en 3 de Abril.

**Méritos y servicios de D. Miguel de la Vallina y Subirana.**

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Febrero de 1882. Ejerció la profesión más de cuatro años.  
 En 22 de Febrero de 1894 fué nombrado Secretario asesor Letrado del Gobierno político de la región oriental de las islas Carolinas y Palaos.  
 En 13 de Abril siguiente, trasladado á igual cargo en la región occidental de las mismas islas; se embarcó en 25 de Mayo del mismo año, y tomó posesión en 30 de Junio siguiente.  
 En 29 de Septiembre del propio año, trasladado á la plaza de Secretario asesor Letrado del Gobierno político militar de Nueva Vizcaya; tomó posesión en 11 de Mayo de 1895.  
 En 26 de Enero de 1897, trasladado á la plaza de Promotor fiscal de Tarlac, de entrada; posesión en 3 de Mayo siguiente.  
 En 9 de Septiembre de idem, nombrado Promotor fiscal de Tayabas, de ascenso, tomando posesión en 26 de Noviembre.  
 En 27 de Mayo de 1902, nombrando, en turno 3.º, Juez de primera instancia de Hoyos, de entrada.  
 En 29 de Octubre de idem, trasladado, á su instancia, al de Villacarriedo, posesionándose en 27 de Noviembre.  
 En 7 de Abril de 1905, al de Jijona, posesionándose en 31 de Mayo.

**Méritos y servicios de D. Luis Polit y Julián.**

En las oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, verificadas en 1891, fué aprobado é incluido en el escalafón con el núm. 39.  
 En 25 de Abril de 1894, nombrado Secretario asesor Letrado del Gobierno político de la región oriental de las islas Carolinas y Palaos, embarcándose en 25 de Mayo siguiente.  
 En 29 de Septiembre del mismo año, trasladado á la Promotoría fiscal de Camarines Norte; posesión en 9 de Febrero de 1895.  
 En 17 de Agosto de 1896, á la Promotoría fiscal de Bohol; posesión en 12 de Noviembre siguiente.  
 En 28 de Junio de 1897, nombrado Juez de primera instancia del distrito de Alfonso XII en Matanzas (isla de Cuba), tomando posesión en 3 de Enero de 1898.  
 Por Real orden de 4 de Febrero de 1899 se le reputa excedente.  
 En 12 de Marzo idem solicita colocación en la Península.  
 En 24 de Junio de 1902, nombrado, en turno 3.º, Juez de Mancha Real; posesión en 16 de Agosto.  
 En 22 de Abril de 1904, trasladado, á sus deseos, al de Morrela, tomando posesión en 5 de Junio.

**Estado núm. 2.—Jubilaciones, fallecimientos, cesantías y excedencias.**

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
13	Juez de primera instancia de Negreira (electo).....	D. Isidoro J. Valdés y Ruidíaz .....	Excedente, á su instancia.—Art. 13 del Real decreto de 5 de Febrero de 1906.
20	Idem id. de Huete.....	Antonio Montero de Espinosa .....	Idem id.—Idem id.
26	Idem id. de La Roda .....	Antonio López Varela.....	Fallecido.....

**Estado núm. 3.—Traslaciones.**

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
13	Teniente fiscal de la Audiencia de Huelva.....	Juez de primera instancia de Gerona.....	D. José J. Marquina y Sierra.....	Accediendo á su solicitud.
1	Abogado fiscal de la de Pontevedra.....	Idem id. de Ponferrada.....	Rafael González Besada.....	Idem.
6	Juez de primera instancia de Llerena.....	Idem id. de Mahón (electo).....	Manuel Morón y Villegas.....	Accediendo á sus deseos.
13	Idem id. de Morón.....	Idem id. de Orotava (electo).....	Manuel Barros é Ibarra.....	Idem.
»	Idem id. de Orotava.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba (electo).....	Aurelio Peláez y Laredo.....	Idem.
»	Abogado fiscal de la Audiencia de Córdoba.....	Juez de primera instancia de Llerena (electo).....	Manuel Morón y Villegas.....	Idem.
»	Juez de primera instancia de Llerena.....	Idem id. de Vera.....	Alberto Hernández Galán.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Quintanar de la Orden.....	Idem id. de Baza (electo).....	Gregorio León y Jiménez.....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de Baza.....	Idem id. de Linares.....	José López Pelegrín y Tavira.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Ponferrada.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén (electo).....	Zoilo Rodríguez Porrero.....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de Valls.....	Juez de primera instancia de Calatayud.....	Eusebio Font y Folch.....	Accediendo á su solicitud.
20	Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén.....	Idem id. de Gandesa (electo).....	Benito M. Herrero y Sánchez.....	Accediendo á sus deseos.
»	Juez de primera instancia de Gandesa.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Jaén (electo).....	Luis Polit y Julián.....	»
13	Idem id. de Cuevas de Vera.....	Juez de primera instancia de Madridejos.....	Antonio Delgado y Curto.....	Accediendo á su solicitud.
»	Idem id. de Madridejos.....	Idem id. de Riaza.....	José Poveda y Espá.....	Idem.
»	Idem id. de Riaza.....	Idem id. de Hoyos.....	Francisco de P. Camplín y Fandiño ..	Idem.
»	Idem id. de Hoyos.....	Idem id. de Villalón (electo).....	Miguel Antolin Moreno.....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de Villalón.....	Idem id. de Murias de Paredes (electo).....	Juan Cereijo y Alonso.....	Idem.
»	Idem id. de Jijona.....	Idem id. de Chelva.....	Francisco Aynat y Albarracín.....	Accediendo á su solicitud.
18	Idem id. de Murias de Paredes.....	Idem id. de Seo de Urgel.....	Antonio Rodríguez y González.....	Por expediente.
19	Idem id. de Chelva.....	Idem id. de Tremp.....	Antonio Moles Castilla.....	Por incompatible.
»	Idem id. de Tremp.....	Idem id. de Cervera del Río Pisuerga (electo).....	José Fernández Argüelles.....	Accediendo á sus deseos.
»	Idem id. de Cervera del Río Pisuerga.....	Idem id. de Riaño (electo).....	Feliciano Hernaz y Plaza.....	Idem
20	Idem id. de Seo de Urgel.....	Idem id. de Saldaña.....	Luis de la Serna y Ruiz.....	Accediendo á su solicitud.

Madrid 9 de Marzo de 1907.—Conforme.—El Subsecretario, Pascual Amat.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Dirección de Hidrografía.**

**AVISO Á LOS NAVEGANTES**

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

**Grupo 27.—Océano Atlántico del Norte.—España. San Vicente de la Barquera.**

Núm. 117, 1907.—Según noticias del Ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera, en la isla del Callo (Peña Mayor), de la entrada de este puerto, se ha colocado un moray en su punta SW. y una argolla en la mediana de dicha isla y en su parte S., para que los buques que varen en el espacio

comprendido entre dicha isla, la punta del Castillo y el sable del Merón puedan amarrarse.

También se ha colocado una argolla en cada uno de los tres pilares de más al S. del Puente Nuevo y otras dos en el muelle.

Plano núm. 461 de la sección II.

Derrotero núm. 1, páginas 251 y 253.

**MAR MEDITERRÁNEO.—España.**

**Mazarrón.—Almadraza.**

Núm. 118, 1907.—El día 25 de Febrero último quedó calada la almadraza denominada de la Azohía, en las enfilaciones del faro del puerto de Mazarrón con la Torre de Azohía, demorando la punta E. de la isla Plana, al N. 34º E., saliendo la ramera de fuera 1.110 metros en dirección W.

Carta núm. 712 y plano núm. 280 A de la sección III.

**Argelia.—Puerto de Nemours.—Proyecto de modificación de la luz.—Avis aux Navigateurs núm. 42/257. París, 1907.**

Núm. 119, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, la luz de Nemours, actualmente fija blanca, se reemplazará en el corriente año de 1907 por una luz cuyas características serán las siguientes:

Carácter: De un grupo de 3 destellos blancos cada 15 segundos.

Alcance luminoso: 22 millas.

Altura sobre el nivel de la pleamar: 93 metros.

Faro.—Altura en metros: 11'5.

Fases: Destello, 1 segundo; ocultación, 2'4 segundos; destello, 1 segundo; ocultación, 2'4 segundos; destello, 1 segundo; ocultación, 7'2 segundos.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA <sup>(1)</sup>

Escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
609	D. Manuel Suárez Hernández	Intervención en el arriendo de los puertos francos de Canarias	Canarias	30	3	29	4	9	»	4	9	»
610	Santiago Peralvo Pedrajas	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba	Córdoba	28	7	8	4	9	»	4	9	»
611	Ignacio Alonso Linares	Administración de Hacienda de León	Pontevedra	27	1	21	4	9	»	4	9	»
612	José Astray Fernández	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	27	1	8	4	9	»	4	9	»
613	Eladio Rodas Herrero	Intervención de Hacienda de Cáceres	Cáceres	33	11	20	4	8	29	9	2	6
614	Mariano Parroqué y Parroqué	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	Zaragoza	36	2	18	4	8	29	4	8	29
615	Juan Reguart Fraile	Administración de Hacienda de Castellón	Castellón	41	9	27	4	8	28	8	10	21
616	Atilano Sevillano Hernández	Tesorería de Hacienda de Castellón	Salamanca	52	3	16	4	8	27	29	5	14
617	Bartolomé Bohorques Gil	Intervención de Hacienda de Valencia	Cádiz	51	11	5	4	8	23	4	8	23
618	Enrique Buil y Ruiz	Tesorería de Hacienda de Valencia	Madrid	34	»	20	4	8	21	4	8	21
619	Pablo Membibre y Serrano	Dirección general de lo Contencioso del Estado	Ciudad Real	50	6	14	4	8	17	29	1	6
620	Martín Martínez y Fraile	Depositaría pagaduría de Hacienda de Alava	Logroño	31	7	29	4	8	14	8	10	13
621	José Terrazas Azpeitia	Intervención de Hacienda de Oviedo	Madrid	32	2	29	4	8	12	15	7	23
622	Miguel Domínguez Salcedo	Intervención de Hacienda de Málaga	Málaga	34	11	1	4	8	12	8	6	22
623	Felipe Fernández Cano	Administración de Hacienda de Jaén	Jaén	52	7	13	4	8	12	4	10	22
624	José Gallardo y Diez	Tesorería de Hacienda de Cáceres	Cáceres	23	5	12	4	8	12	4	8	12
625	Joaquín Rodríguez Sueiro	Administración de Hacienda de Orense	Pontevedra	53	4	3	4	8	10	4	8	10
626	José de Pedro y Esmir	Administración de Hacienda de Lérida	Zaragoza	50	»	»	4	8	10	4	8	10
627	Manuel Pérez Calleja	Tesorería de Hacienda de Huesca	Logroño	40	4	7	4	8	10	4	8	10
628	Antonio Sívolo de Miguel	Intervención de Hacienda de Valladolid	Burgos	44	»	23	4	8	7	24	4	8
629	Ramiro Domínguez Añañas	Tesorería de Hacienda de Badajoz	Madrid	35	»	10	4	8	»	17	3	18
630	Pablo Riera Sampol	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	37	1	16	4	8	»	16	11	10
631	Francisco Ena Pérez	Tesorería de Hacienda de Huesca	Huesca	24	9	21	4	8	»	4	8	»
632	José Vila y Ferrando	Administración de Hacienda de Valencia	Valencia	45	7	17	4	7	28	24	7	12
633	Eduardo Fernández y Martín Mateos	Intervención de Hacienda de Madrid	Salamanca	47	3	9	4	7	28	4	7	28
634	Luis Marín y Escribano	Intervención central	Logroño	31	7	»	4	7	26	9	10	22
635	Francisco Martínez Pérez	Administración de Hacienda de Cádiz	Cádiz	37	»	»	4	7	26	6	4	13
636	Mario de Piniés y Bayona	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Huesca	25	4	3	4	7	26	4	7	26
637	Agustín Cebrián Miralles	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	24	7	23	4	7	25	4	7	25
638	Nicolás Fernández Gobeo	Intervención de Hacienda de Lérida	Logroño	37	7	21	4	7	22	20	8	13
639	Angel Padilla y Torres	Administración de Hacienda de Málaga	Logroño	60	10	»	4	7	16	20	9	23
640	Juan García Torres	Administración de Hacienda de Castellón	Burgos	50	1	4	4	7	10	22	9	18
641	Gabriel Roncero	Inspección provincial de Hacienda de Ciudad Real	Ciudad Real	58	9	13	4	7	4	8	3	25
642	Pedro Menéndez González	Intervención de Hacienda de Barcelona	Madrid	32	11	21	4	7	»	7	11	25
643	Ricardo Sánchez García	Tesorería de Hacienda de Albacete	Albacete	52	4	27	4	6	26	24	»	19
644	Félix Elizalde é Iriarte	Inspección provincial de Hacienda de Gerona	Navarra	27	5	1	4	6	26	4	6	26
645	José Torres de León	Administración de Hacienda de Málaga	Málaga	38	8	7	4	6	24	7	3	14
646	Enrique Egido y Briones	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	47	8	13	4	6	16	26	2	18
647	Rafael Cerdón del Pino	Secretario de la Delegación de Hacienda de Logroño	Sevilla	49	7	22	4	6	14	35	3	11
648	Eduardo Ruiz Ramos	Administración de Hacienda de Salamanca	Madrid	38	8	1	4	6	10	21	11	6
649	Fernando Romero Torres	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba	Córdoba	32	8	5	4	6	10	11	»	»
650	Miguel Martínez Orozco	Tesorería de Hacienda de Murcia	Alicante	31	10	9	4	6	6	4	6	6
651	Anselmo Sánchez Marcos	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Salamanca	69	1	2	4	6	»	30	8	13
652	Wenceslao Blasco y Paniagua	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	27	3	3	4	5	28	8	11	»
653	Federico Martínez-Falero	Intervención de Hacienda de Albacete	Cuenca	39	7	10	4	5	28	4	5	28
654	Miguel Gálvez Gallardo	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Badajoz	28	2	6	4	5	28	4	5	28
655	Ricardo Cerezo y Manrique	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Valladolid	29	10	23	4	5	22	7	5	8
656	Alberto Tizón Aguiar	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	26	11	10	4	5	18	4	5	18
657	Juan Montalbán y Fernández de la Hoz	Tesorería de Hacienda de Santander	Oviedo	31	6	13	4	5	13	4	5	13
658	Juan Bautista Galardi y Artucha	Intervención de Hacienda de Oviedo	Guipúzcoa	49	9	»	4	5	10	4	5	10
659	Rafael Donoso Cortés	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	25	10	10	4	5	8	5	1	12
660	Félix Carrillo Camacho	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Albacete	57	1	10	4	5	8	4	5	8
661	Rafael Fernández Sánchez	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Málaga	47	3	5	4	5	7	17	5	20
662	Florentino Estrada y Secades	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	52	2	1	4	5	6	30	»	8
663	Aderito Manso Delgado	Administración de Hacienda de Gerona	Zamora	46	5	23	4	5	4	4	5	4
664	Eduardo Palacio y Fernández de Córdoba	Administración de Hacienda de Oviedo	Oviedo	22	10	25	4	5	»	4	5	»
665	Rafael Guiral Panzano	Intervención de Hacienda de Huesca	Huesca	27	9	26	4	4	27	4	4	27
666	Fulgencio Sanchez y Pujalte	Administración de Hacienda de Alicante	Alicante	25	5	15	4	4	26	4	4	26
667	Andrés Troyano y Mellado	Subsecretaría	Madrid	25	8	5	4	4	24	4	4	24
668	Serafin Badía Poch	Tesorería de Hacienda de Lérida	Barcelona	37	8	4	4	4	23	4	4	23
669	Mariano Pueyo y Comas	Tesorería de Hacienda de Córdoba	Huesca	33	1	7	4	4	22	4	4	22
670	Juan Micas y Taulera	Intervención de Hacienda de Barcelona	Granada	35	10	6	4	4	20	4	4	20
671	Joaquín Galvarriato y Rivero	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Santander	31	7	»	4	4	18	10	8	16
672	Francisco Arenzana y Arratabe	Intervención de Hacienda de Logroño	Logroño	33	11	18	4	4	18	4	4	18
673	José Joaquín Lodares	Tesorería de Hacienda de Cuenca	Cuenca	29	5	17	4	4	2	4	4	2
674	Rafael Roldán Ruiz	Intervención de Hacienda de Córdoba	Córdoba	47	3	2	4	3	23	11	3	10
675	Nicolás Azara y Heredia	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Zaragoza	29	4	25	4	3	21	5	6	29
676	Eduardo Marqués y Pedrero	Administración de Hacienda de Madrid	Badajoz	43	»	7	4	3	17	4	3	17
677	Juan López Álvarez	Administración de Hacienda de León	León	57	»	»	4	3	16	4	3	16
678	Francisco Colombo y Carrasco	Intervención de Hacienda de Huelva	Huelva	37	»	22	4	3	14	20	9	20
679	Diego Casabuena Castro	Intervención de Hacienda de Canarias	Canarias	24	10	20	4	3	6	4	3	6
680	Carlos Hanón y Conde	Intervención de Hacienda de Zamora	Zamora	29	1	6	4	3	»	9	7	»
681	Gregorio Delgado y Rivas	Intervención general	Madrid	31	9	2	4	2	16	4	9	23
682	Juan Montes Zamora	Administración de Hacienda de Málaga	Granada	34	6	16	4	2	8	11	1	5
683	Manuel Herce	Intervención de Hacienda de Zaragoza	Logroño	30	9	9	4	2	1	4	2	1
684	Ramón Villalba y Fernández	Dirección general de lo Contencioso del Estado	Madrid	31	3	22	4	1	21	8	1	11
685	Francisco Valverde Aguilar	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Granada	67	7	»	4	1	17	43	7	29
686	Fernando Guirao Banderas	Administración de Hacienda de Murcia	Almería	33	9	2	4	1	13	4	1	13
687	Fernando Alba Salgado	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	37	6	»	4	1	10	4	1	10
688	Luis Leal de Sierra	Intervención central	Logroño	38	4	27	4	1	»	4	1	»
689	Jacinto Valencia Navarro	Intervención de Hacienda de Cuenca	Badajoz	44	1	29	4	»	27	6	7	29
690	Alberto González de las Gradillas	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Logroño	27	4	10	4	»	24	4	»	24
691	Francisco Alvarez Carrasco	Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén	Granada	31	»	»	4	»	21	5	4	5
692	Antonio de la Lastra Romero	Inspección provincial de Hacienda de Córdoba	Sevilla	34	2	»	4	»	20	4	4	10
693	Ramón Pereira y Miguez	Intervención general	Pontevedra	46	2	13	4	»	13	4	»	13
694	Gumersido Solís y Riestra	Administración de Hacienda de Barcelona	Pontevedra	24	4	21	4	»	8	4	»	8
695	Ramón García Portals	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Coruña	27	9	28	4	»	5	4	»	5
696	Ricardo Pla y Torres	Intervención de Hacienda de Alicante	Alicante	57	11	15	4	»	»	34	6	3
697	Juan Pérez y García	Administración de Hacienda de Sevilla	Logroño	41	7	25	3	11	19	3	11	19
698	Jacinto Pardo y García-Caballero	Administración de Hacienda de Albacete	Sevilla	26	4	15	3	11	11	5	3	3
699	Salvador Marco Ferrando	Intervención de Hacienda de Valencia	Valencia	39	4	29	3	11	2	6	11	9
700	Ricardo Rull Calderón de la Barca	Tesorería de Hacienda de Almería	Almería	44	»	»	3	11	»	8	4	1
701	Monserrate Mascaró Nadal	Interventor de la Administración especial de Hacienda de Ibiza	Baleares	37	»	22	3	10	23	3	10	23
702	Pedro Nistal Rodríguez	Tesorería de Hacienda de León	León	60	6	23	3	10	21	11	8	5
703	José García Morales	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cádiz	29	6	23	3	10	21	10	10	9
704	Angel Benitez Ruiz de Pedrajas	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Córdoba	41	2	»	3	10	19	17	8	26
705	Fernando Cid Soladvero	Alcaide marchamador de la Aduana de Tarragona	Madrid	50	10	»	3	10	19	3	10	19
706	José Sánchez Rodríguez	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Lugo	42	4	19	3	10	18	23	10	»
707	Antonio Lamas y García	Intervención general	Zamora	50	1	24	3	10	18	18	2	11
708	Juan Pla Torroella	Intervención de Hacienda de Gerona	Barcelona	41	9	3	3	10	17	25	2	27
709	Justo Urquiza y Salomón	Tesorería de Hacienda de Orense	Sevilla	33	10	»	3	9	27	3	9	27

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Montes.

Vista la propuesta que ha formulado la Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas para atender á los gastos que durante el corriente ejercicio económico ha de ocasionar el sostenimiento de los viveros que para surtir de plantas con destino á la Fiesta del Arbol están establecidos y á cargo de la Administración forestal; y teniendo en consideración que el presupuesto que al efecto se ha formado para el vivero que depende de la quinta División hidrologico-forestal está justificado y corresponde á las necesidades que tiene que atender;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto aprobar el mencionado presupuesto para expresado vivero durante el corriente año por la cantidad de 6.500 pesetas, cuyo gasto se aplicará al capítulo 6.º, art. 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, y concepto 33, relativo á «Fiesta del Arbol»; debiendo solicitarse los libramientos de fondos y justificarse su inversión en la forma establecida.»

Atendiendo á que los servicios que han de ejecutarse con cargo al referido presupuesto no deben ser objeto de contrato, dada su naturaleza, se ha dispuesto se verifiquen por administración, conforme preceptúa el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, mandado aplicar á los servicios de Agricultura y Montes por el de 11 de Julio de 1904.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Director general, Eza.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

El 28 del mes actual se ha dictado por este Ministerio la Real orden siguiente:

Examinado el presupuesto que ha formulado la Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas, en vista del que ha redactado el Director de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, para atender á los gastos que durante el corriente ejercicio económico se ocasionen para la completa instalación y sostenimiento del vivero que se ha establecido en el «Jardín del Infante» del Real Sitio de San Lorenzo; y teniendo en consideración que dicho vivero, además de servir para práctica de la enseñanza de los alumnos de dicha Escuela, ha de estar destinado principalmente á las repoblaciones que están á cargo de la División hidrologico-forestal del Guadarrama; estando además bien justificada la cantidad á que asciende,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el mencionado presupuesto para el expresado vivero, durante el corriente año, por la cantidad de 8.500 pesetas, cuyo gasto se aplicará al capítulo 6.º, art. 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, y concepto 31, relativo á «Servicio de repoblaciones hidrologico-forestales é ictícolas»; debiendo solicitarse los libramientos de fondos y justificarse su inversión en la forma establecida.»

Atendiendo á que los servicios que han de ejecutarse con cargo al referido presupuesto no deben ser objeto de contrato, dada su naturaleza, se ha dispuesto se verifiquen por Administración, conforme preceptúa el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, mandado aplicar á los servicios de Agricultura y Montes por el de 11 de Julio de 1904.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Director general, Eza.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALBUQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente intereso á las Autoridades civiles y militares y requiero á los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de los cerdos que luego se reseñarán, y si fueren habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontraren, si no justifica su legítima adquisición, sospechándose hayan sido hurtados por un individuo de cincuenta á cincuenta y dos años de edad, grueso, cargado de hombros, rubio, y que habla con mucha pausa; por cuyo hecho instruyo el sumario señalado con el núm. 11 del año actual.

Dada en Alburquerque á 8 de Febrero de 1907.—Julio Martínez.—De su orden, Dario Sánchez.

## Señas de los cerdos.

Dos berracos enteros, agostones.

Una berraca de un año.

Diez de cuatro meses, cinco machos y cinco hembras, con la señal de rabiseo en la oreja izquierda y golpe por delante en la derecha, y una de las hembras golpe en la izquierda y rabiseo en la derecha.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Pedro de Solís Blanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Frutos Herranz, hijo de Dionisio y Bonifacia, de cuarenta y seis años de edad, viudo, sin ocupación, natural de Cabanillas, provincia de Guadalajara, y vecino que ha sido de Vallecas, en la carretera de Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; prevenido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión, con seguridades, á la cárcel de este partido del repetido procesado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 9 de Febrero de 1907.—Pedro de Solís.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

## ALIAGA

D. Lorenzo Gallardo y González, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, buenos mozos, que iban vestidos de calzón, algo blanquecinos, armados con escopetas de pistón, antiguas, con las caras tapadas, y que sobre las diez y ocho y media del día 26 de Enero próximo pasado se presentaron en la casa habitación del vecino de Fuentescalientes Manuel Ju-

lian Alegre, y después de exigir á éste que les entregara todo el dinero que tenía, le robaron de dos cofres unas 2.000 pesetas, poco más ó menos, en billetes del Banco de España y monedas de plata de á cinco pesetas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración y responder de los cargos que les resultan en el sumario que al efecto instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados individuos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Aliaga á 6 de Febrero de 1907.—Lorenzo Gallardo.—Por mandado de S. S., Adolfo Pano.

## ANDUJAR

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que después se dirá, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle un requerimiento en causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por viajar sin billete; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Andújar á 8 de Febrero de 1907.—Ramón Esteva.—Por su mandado, el actuario, P. S., José López.

## Señas.

Andrés Ruiz Riego, natural y vecino de Bailén, de veinticuatro años, soltero, panadero, hijo de Bartolomé y Luisa, con instrucción y sin antecedentes penales; sus señas: estatura más bien alta, pelo rubio, ojos melados claros, nariz y boca regulares, cara larga, color blanco y sano, con tres cicatrices, una en la frente, otra en la nariz y otra en la barba; vistiendo á estilo de su clase.

## ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando Silva Barrera, de diez y siete años, hijo de Manuel y María, soltero, minero, natural de Solarauzo (Portugal), y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, mediante á tener decretada su prisión.

Antequera 6 de Febrero de 1907.—Juan Chacón.—El Escribano, Jesús M. Nogués.

D. Juan Chacón Aguirre, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro pardo, de regular alzada, de ocho años, capón, muy lanudo, con un aparejo caballón, compuesto de albardón, un mandil y tres sobreenjalmes de lienzo en buen uso, todo lo cual fué hurtado en la noche del 8 de Enero anterior á Lucas Podadera Cameros del cortijo de los Hierros, de este término, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en esta ciudad, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita á las personas que puedan dar razón del paradero de dicha caballería y aparejo, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Antequera 9 de Febrero de 1907.—Juan Chacón.—El actuario, Ventura Rodríguez.

## ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la noche del 28 al 29 de Enero último, y de las cuadras de la casa situada en la calle Real de la villa de Cumbres de Enmedio, propiedad del vecino de ella D. Francisco Rasero Labrador, le fué á éste robado un mulo de cinco años, de marca, pelo castaño oscuro, algo cerrado de los corvejones, sin hierro ni señal, algo repeloso para cargarlo, habiéndose llevado también el autor ó autores del delito el aparejo de dicho mulo.

En su consecuencia, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil, y encargo á los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate del mulo y aparejo robados, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 7 de Febrero de 1907.—V. Laguna.—Licenciado José Rodríguez Suárez.

## ARCHIDONA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de 37 arrobas de aceite que en la noche anterior han sido sustraídas del molino nombrado de Valle, de este término, que sitúa en las afueras de esta localidad y carretera que de aquella conduce á Cuevas de San Marcos, y caso de ser habidos ponerles á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 2 de Febrero de 1907.—Francisco N. Rueda.—Por su mandado, Licenciado José Pérez.

## ASTORGA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha dictado en la causa contra Guillermo de Abajo, de Cogorderos, y otros, por lesiones mutuas, auto declarando terminado el sumario, mandando se le emplaze para que dentro del término de diez días acuda ante la Audiencia provincial de León á usar del derecho de que se crea asistido; requiriéndole al

propio tiempo nombre Abogado y Procurador que le defienda en dicho Superior Tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrarán de oficio.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo á tal sujeto la obligación de concurrir por este llamamiento, expido la presente cédula original en Astorga á 6 de Febrero de 1907.—El actuario, Juan Fernández.

## BADAJOZ

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama al autor ó autores de la sustracción de los efectos que se reseñarán, y que fueron sustraídos en la noche del 24 de Diciembre último del domicilio de Macario Marto Molina, sito en la calle San Pedro Alcántara, núm. 17, bajo, de esta capital, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de los objetos sustraídos, y en caso de ser habidos los pongan á disposición de este dicho Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Badajoz á 9 de Febrero de 1907.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno.

## Señas de los objetos sustraídos.

Una americana del uso diario, negra, de jerga, la cual contenía en un bolsillo interior dos billetes del Banco de España, de 50 pesetas cada uno, una navaja de Albacete de siete muelles y varios papeles.—Un revólver, sistema Smith.—Unos zapatos nuevos, negros, de cartera, de señora.—Un vestido sin terminar de confeccionar, de lana, color ceniza, con adornos blancos bordados á máquina.—Una falda amarilla de sedalina.

## BARBASTRO

D. José Reynoso Biurrun, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Braulio Gracia, cuyo segundo apellido y nombre de sus padres se ignoran, así como su paradero, el cual es vecino y natural de Salillas, de diez y siete años de edad, de estatura regular, cara abultada, color moreno, y viste pantalón de patén oscuro, blusa, alpargatas abiertas y boina, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de dinero á Juan Latorre Toda; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido ponerlo, con las seguridades debidas, á mi disposición, en las cárceles de este partido, por estar su prisión decretada.

Dada en Barbastro á 7 de Febrero de 1907.—José Reynoso.—El Escribano, Segismundo Palacios.

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. José María Brugada, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Sección primera de esta Audiencia provincial, dimanante de la causa criminal sobre hurto que pende ante la misma contra Juan Biscamps de la Santísima Trinidad, hijo de Antonio y Nieves, de catorce años de edad, natural de Barcelona, vecino de la misma, habitante últimamente en la calle de San Pablo, 78, tercero, segunda, soltero y aprendiz libre, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de esta capital del mencionado Biscamps, por haber decretado la prisión la mencionada Sección primera con auto de 31 del finido Enero.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1907.—José María Brugada.—El Escribano, por D. Pablo Alegre, Ramón Potán, Oficial de Escribanía.

D. José María Brugada Panizo, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Ibraín de Pablos, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto de una capa; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de unos veinticuatro años de edad, alto, delgado, y viste pobremente, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1907.—José María Brugada.—Ante mí, Federico R. Cortina.

## BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Sala y Sagristá para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del referido procesado y para su conducción á la prisión celular de esta ciudad á disposición del presente Juzgado.

Barcelona 4 de Febrero de 1907.—José Catalá.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil.

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Canudas Puig, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Ana, casado, sastre, natural de Manresa, habitante en esta ciudad, calle del Carmen, núm. 25, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa seguida sobre estafa contra dicho Canudas y otros; apercibiéndole, caso de incomparecencia, con pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar y serán declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del individuo procesado José Canudas Puig, conduciéndole a la prisión celular de esta capital a disposición de este Juzgado.

Barcelona 6 de Febrero de 1907.—José Catalá.—Por disposición de S. S., José María Florensa. JO—1427

#### BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden dimanante de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra José Tudela Moles, natural de Mirambel (Teruel), soltero, escultor, de diez y ocho años de edad, vecino de esta ciudad, y que vivía en la calle de la Estrella, número 21, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona a 4 de Febrero de 1907.—Pedro Villar. El Escribano, Alejandro Simarro. JO—1373

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de estafa y lesiones he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado José Llorca Sans para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, a fin de notificarle y llevar a efecto un auto acordado por esta Excm. Audiencia provincial; advirtiéndole la obligación en que se halla de comparecer por virtud de este llamamiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Con tal motivo, intereso a todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán a disposición de este Juzgado.

Barcelona 6 de Febrero de 1907.—Pedro Villar.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—1374

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de hurto he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado Angel Gómez Zulueta, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, a fin de notificarle y llevar a efecto un auto acordado por esta Excelentísima Audiencia provincial; advirtiéndole la obligación en que se halla de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Con tal motivo intereso a todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán a disposición de este Juzgado.

Barcelona 6 de Febrero de 1907.—Pedro Villar.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—1375

#### BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz Obanos, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente se hace público que por Doña Elvira Sotomayor, viuda de D. José Beamud Massa, Registrador que fué de la propiedad de San Germán (isla de Puerto Rico), se ha presentado instancia ante este Juzgado para obtener la devolución de la fianza que para garantizar dicho cargo constituyó el Sr. Beamud, en cantidad de 1.500 pesos, y citándose a los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, a contar desde el día 20 de Marzo de 1906, en que se insertó por primera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 6 de Febrero de 1907.—Mariano Oiz.—Por mandado de S. S., José de Esteve. JO—1376

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre amenazas de muerte, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Sanmartín Montreal, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veinte años, soltero, empleado, natural de esta ciudad é hijo de Enrique y Adelina, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 7 de Febrero de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Angel Torres. JO—1377

#### BEJAR

D. Bernabé Sánchez Cerrudo, Juez municipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita y llama al vecino que fué de Palomares, en este partido, Ignacio Julián Hernández del

Valle, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar con él una diligencia de entrega, acordada por la Superioridad en causa que en este Juzgado se siguió en el año último sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Béjar a 9 de Febrero de 1907.—Bernabé S. Cerrudo.—El Escribano, Indalecio Lucas. JO—1423

#### CADIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Sarabia García, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz a 28 de Enero de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín.—Licenciado José Luis Morote.

#### Señas y circunstancias

Natural y vecino de Jimena de la Frontera, de cincuenta y nueve años, casado con Francisca Pérez Siles, y del campo. JO—1431

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Eduardo Álvarez de la Torre, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Santa Cruz de Tenerife, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz a 5 de Febrero de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín.—Francisco Camacho.

#### Señas y circunstancias

De treinta y un años, hijo de Pedro y Antonia, soltero natural de Los Barrios y vecino de esta ciudad. JO—1378

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Miguel Cano Pinteño, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz a 5 de Febrero de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín.—P. H., Guillermo González, Oficial auxiliar.

#### Señas y circunstancias

Natural de Almería, hijo de D. José y Doña Carmen, de veintidós años, soltero, marino, y de esta vecindad, calle Beato Diego de Cádiz, núm. 8. JO—1379

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Santander y Benítez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz a 7 de Febrero de 1907.—Enrique Rodríguez Lacín.—Licenciado José Luis Morote.

#### Señas y circunstancias

Vecino que ha sido de esta ciudad, calle San Pascual, número 11, ignorándose más circunstancias. JO—1430

#### CASTRO URDIALES

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Celedonio Cid Marcos, hijo de Andrés y Josefa, soltero, minero, de veinticinco años de edad, sin instrucción, natural de Santa María de Valverde, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, y vecino que fué de El Haya, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de referida Audiencia, en la cárcel de expresada ciudad de Santander, por hallarse decretada su prisión provisional en la causa relacionada.

Dada en Castro Urdiales a 6 de Febrero de 1907.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por mandado de S. S., Aniceto Bocos. JO—1380

#### CELANOVA

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova.

Hago público, a los efectos del art. 186 del Código civil,

que, previa tramitación con arreglo a la ley, se dictó auto con fecha de hoy en el expediente formado por consecuencia de causa seguida contra Francisca Martínez Rodríguez por parricidio declarando la ausencia del esposo de ésta, Andrés Rodríguez, vecino que fué de la Ella de Abajo, parroquia de Espinosa, Alcañices de Cartelle.

Dado en Celanova a 4 de Febrero de 1907.—Gerardo Pardo. Por su mandado, José Prieto. JO—1432

#### COCENTAINA

D. Arturo Muñoz Almansa, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bautista Frau, apodado Trinquet, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Vall de Ebo, de estatura regular, pelo castaño claro, barba cerrada, color pálido, algo picado de viruelas, el cual viste blusa negra, pantalón de pana oscuro, sombrero color ceniza y manta de fondo blanquecino rayado en negro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre robo; apercibiendo que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, con las seguridades convenientes, ponerlo a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cocentaina a 5 de Febrero de 1907.—Arturo Muñoz.—De su orden, Vicente Castillo. JO—1382

#### CÓRDOBA

D. Ricardo Serrano y Porcuna, Juez municipal del distrito de la Izquierda é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Jurado Matias, cuyas circunstancias y señas se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, a responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por daños; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba a 6 de Febrero de 1907.—Ricardo Serrano.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. JO—1433

D. Ricardo Serrano y Porcuna, Juez municipal del distrito de la Izquierda é interino de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, a dos individuos desconocidos, y cuyas señas al final se expresan, que en la tarde del 12 de Enero último se encontraban en la vía de Madrid, próximo al paso nivel del pretorio, al cuidado de una burra, y al ver llegar hacia ellos un guardia municipal, se dieron a la fuga, dejando abandonada referida caballería, así como a la persona que se crea dueña de dicha burra, cuyas señas también se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye por sospechas de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 7 de Febrero de 1907.—Ricardo Serrano.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

#### Señas de los sujetos

Uno bajo, grueso, con traje de pana oscuro, sombrero negro de ala ancha, sin bigote y con barba como de no haberse afeitado en dos semanas; y otro delgado, más bien alto, con pantalón de pana oscuro, blusa azul y sombrero también negro.

#### Señas de la caballería

Una burra rucia oscura, de cuatro años de edad, menos de la marca y sin hierro alguno visible. JO—1436

En virtud de auto dictado en el día de la fecha por el señor Juez de instrucción de esta capital, se cita a la conocida por la Sorda, mujer del gitano el Extremeño, y Guzmán Montes Vargas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, Palacio de Justicia, para prestar declaración en la causa que por hurto de caballerías a D. Rafael Barcia y Barbero se sigue contra Jesús Gabarri y otros.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos y les sirva de citación, expido la presente, que firmo en Córdoba, a 8 de Febrero de 1907.—Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—1434

D. Ricardo Serrano y Porcuna, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital é interino de instrucción de la misma.

Por la presente cito y llamo al procesado en causa por hurto de caballerías Antonio Molina Vega, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice ser vecino de Linares, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Jaén, comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca a la cárcel de esta capital, a mi disposición.

Dada en Córdoba a 8 de Febrero de 1907.—Ricardo Serrano.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—1435

#### CORUÑA

D. Joaquín María Becerra Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza a Rogelio Veira García, José Castro Marta y Jesús Seijas Frago, alias Loro, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de notificarles su procesamiento é indagarles en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones a Manuel Maceiras Roldán y Manuel Jiménez Paz, constituyéndose seguidamente en prisión provisional, según tengo acordado; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda

urgencia para que se proceda á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel de esta capital; y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas:

Regelio Veira García: de diez y siete años, hijo de José y Ramona, labrador, alto, delgado, cara redonda, nariz y boca regulares, cejas y pelo castaños, barbílampio.

José Castro Marta: de veintidós años, carpintero, hijo de Ramón y Antonia, alto, delgado, cara larga, nariz aguileña, boca regular, ojos, cejas y pelo negros, éste algo rizado.

Jesús Seijas Frago, alias Loro, de veintiseis años, jornalero, hijo de Manuel y Manuela, bajo, grueso, cara redonda, nariz y boca regulares, ojos azules, cejas y pelo castaños; todos solteros, naturales y vecinos de Sesamo, distrito de Culleredo.

Dada en la Coruña á 8 de Febrero de 1907.—J. M. Becerra. De su orden, Licenciado Porfirio García. JO—1438

#### ESTEPONA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Cuenca Pérez, de treinta y tres años, soltero, alfarero, natural de Jimena, vecino de La Línea, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se persone ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra el mismo sobre hurto de caballerías; prevenido que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se exhorta y requiere, tanto á la Guardia civil como á los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido, y habido que sea ponedo en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 7 de Febrero de 1907.—José Risueño. Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO—1439

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Pedro Rosa Delgado, alias Joaquín, vecino de La Línea, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se persone ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido contra el mismo sobre hurto de una jumenta; prevenido que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se exhorta y requiere, tanto á la Guardia civil como á todos los agentes de la policía judicial, para que se proceda á la busca y captura del referido, y habido que sea ponedo en la cárcel, á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepona á 7 de Febrero de 1907.—José Risueño. Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO—1440

#### FUENTESAUCAO

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que instruyo causa criminal sobre robo de una caballería menor, propia de Manuel Moralejo Gómez, vecino de Argujillo, ocurrido en la noche del 13 de Enero último, en cuya causa he acordado encargar, como lo hago por este medio, la busca de la caballería cuyas señas se dirán á continuación, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á la policía judicial, procedan por los medios legales á la busca acordada y conducción, en su caso, de la caballería y personas que la tengan en su poder á disposición de este Juzgado, en obsequio á la buena administración de justicia.

Fuenteaucao 6 de Febrero de 1907.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García.

#### Señas de la caballería.

Una pollina, de treinta meses de edad, pelo negro, alzada regular y un poco maniviesa de la mano derecha. JO—1383

D. José Luis Gargollo y Beyéns, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que instruyo causa criminal sobre robo de dos caballerías de la cuadra de la casa de Benito Seco Juanes, vecino de Villaescusa, ocurrido en la noche del 19 de Diciembre último, en cuya causa he acordado encargar, como lo hago por este medio, la busca y captura de las caballerías cuyas señas de las mismas se darán á continuación, y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á la policía judicial, procedan por los medios legales á la busca y captura acordadas, y conducción, en su caso, de las caballerías y personas que las tengan en su poder á disposición de este Juzgado, en obsequio á la buena administración de justicia.

Fuenteaucao á 7 de Febrero de 1907.—José Luis Gargollo.—Hermenegildo García.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de color castaño oscuro, de siete cuartas de alzada, de edad cerrada, algo colina, con una pequeña cicatriz al lado de un ojo que se la tapa la cabezada, recargada de patas y es chata.

Otra mula de color negro, cerrada, de siete cuartas de alzada, cola larga, mohina, rozada en el gatillo. JO—1384

#### GERONA

D. José Bosch Bataller, Juez interino de primera instancia e instrucción de la ciudad de Gerona y su partido por licencia del propietario.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en la causa criminal núm. 246, rollo 810 de 1906, por estafa, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Florencio Padrosa y Basil, cuya demás filiación se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ciudadanos, de esta ciudad, al objeto de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas personales y actual paradero también se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad. Gerona 8 de Febrero de 1907.—José Bosch.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—1441

#### GINZO DE LIMIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se

instruye sobre amenazas y hurto de centeno en grano, se cita á Antonio Rodríguez Pedrosa, vecino que fué de Moreiras, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, á contar desde que la presente aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ginzo de Limia 6 de Febrero de 1907.—El Escribano, Ramón Cadorniga. JO—1385

#### GRANADA—SALVADOR

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario por delito de estafa á Francisco Sánchez Montero, cuyo hecho tuvo lugar el día 24 de Enero último en la calle de la Colcha, de esta capital, con el procedimiento conocido por el timo del portugués, por dos individuos, que sustrajeron á aquél 1.250 pesetas, cuyas señas son las siguientes: uno de ellos de estatura baja, rubio, con barba corrida, vistiendo sombrero hongo negro, pelliza negra con cordones, bien parecido, ojos azules y de unos veintiocho á treinta años de edad; y el otro de estatura alta, con poca barba, bigote pequeño, moreno, con quevedos, vistiendo un abrigo negro largo y sombrero hongo de más tamaño que los ordinarios; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este dicho Juzgado, en la prisión correccional de esta capital, por haber decretado su detención.

Y para que se personen en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 7 de Febrero de 1907.—Fernando Moreno.—Por mandado de S. S., Ramón Ruiz de Peralta y García. JO—1388

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Fernando Gamero Calvo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de dos ovejas y un borrego de dos meses, de la huerta del Caño, de este término municipal, la noche del 25 de Enero anterior, de la propiedad del arrendatario de ella Antonio González Romero, se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos tres semovientes, poniéndolos, en el caso de ser hallados, á disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario de que se ha hecho referencia.

Dada en Jerez de los Caballeros á 5 de Febrero de 1907.—Fernando Gamero y Calvo.—El actuario, Guillermo López. JO—1387 bis.

#### LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una pieza de tela, Antonio Pérez Flores, vecino de Linares y es hijastro del quincallero Fernando Cintas, que vive y tiene tienda en la calle de Serrillos, de dicha ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina á 7 de Febrero de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Antonio Manjón y Magaña. JO—1442

#### Jurisdicción de Guerra.

##### MELILLA

D. Ceferino Villalón Dombriz, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 59, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo Salvador Ruiz Medina por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Melilla, núm. 59, Salvador Ruiz Medina, natural de Marbella, provincia de Málaga, de veintitrés años de edad, hijo de Salvador y de María, de estado soltero, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que aparecen contra el mismo en el expediente que me hallo instruyendo á dicho soldado por la falta de incorporación á filas; debiendo tener presente que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes judiciales, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), y de mi parte, les suplico procedan á la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza con las seguridades convenientes.

Melilla 11 de Febrero de 1907.—Ceferino Villalón. JG—146

##### SEVILLA

D. Mariano de Zafra y Tadiel, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del expresado Cuerpo José Muñoz Gil por la falta de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado José Muñoz Gil, natural de Medina, provincia de Cádiz, hijo de Manuel y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio tablero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas particulares y personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-

DRID, Boletín oficial de la provincia de Cádiz y el de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la Puerta de la Carne, cuartel que ocupa este regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Muñoz Gil, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Sevilla á 7 de Febrero de 1907.—El Juez instructor, Mariano de Zafra. JG—148

D. Juan Rivera Garrido, Teniente de Infantería y Juez de la Capitanía general de la segunda región.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Santos Núñez, alias La Coquinera ó el Niño del Puerto, y también el nombre de Pedro Lalla Rodríguez, natural de Jerez, provincia de Cádiz, hijo de Manuel y de Antonia, de veintiocho años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, y un metro 613 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Cádiz, comparezca en este Juzgado, calle Jesús del Gran Poder, núm. 112, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido sea conducido y entregado en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, en la prisión correccional de esta ciudad, á mi disposición; así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 8 de Febrero de 1907.—El Teniente Coronel, Juez, Juan Rivera. JG—147

#### Jurisdicción de Marina.

##### PUNTEDEUME

D. José Suanzes y Calvo, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Puentedeume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elias García Anca, hijo de Ramón y Juana, natural y vecino de Puentedeume, inscrito disponible de este trozo, para que se presente en esta Ayudantía dentro del plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 27 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo que se le concede será declarado prófugo.

Puentedeume 12 de Febrero de 1907.—El Juez instructor, José Suanzes. JM—162

D. José Suanzes y Calvo, Teniente de navío de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Puentedeume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Núñez Golpe, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Carantoña (Castro), inscrito disponible de este trozo, para que se presente en esta Ayudantía dentro del plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 27 de Diciembre último; advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo que se le concede será declarado prófugo.

Puentedeume á 13 de Febrero de 1907.—El Juez instructor, José Suanzes. JM—166

##### SADA

D. Vicente Castro Aguiar, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que por no ingresar en el servicio de la Armada cuando fué llamado instruye al inscrito del trozo de Sada José Víctor Frago Lagares.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido José Víctor Frago Lagares, inscrito de este trozo, folio 32 de 1904, hijo de José y de Josefa, natural de Bayona y vecino de Morujo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Ayudantía de Sada ó Autoridad de Marina más inmediata á su residencia, á fin de ingresar en el servicio de la Armada; previéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado prófugo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Sada 9 de Febrero de 1907.—Vicente Castro. JM—154

##### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Ramón Vázquez Núñez, Alférez de navío graduado y Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio López Aguiar, hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de la parroquia de Ladrado, Ayuntamiento de Ortigueira, inscrito de marinería de este trozo, para que en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía para ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 27 de Diciembre último; prevenido que de no verificarlo en el plazo que se le señala será declarado prófugo.

Santa Marta de Ortigueira 8 de Febrero de 1907.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—151

##### VALENCIA

D. Luis Rodríguez Pascual, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase Enrique Gómiz Figueiras, de veinte años de edad, soltero, natural de Lérida, hijo de Ramón y de Gertrudis, aveccinado en Barceloneta (Barcelona), y de oficio mariscador, cuyas señas personales son: pelo castaño, color muy moreno, ojos pardos, nariz regular, pequeño bigote negro y de estatura regular, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena, instruyo contra el nombrado Enrique Gómiz Fi-

guerras por el delito de deserción; aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado, sito á bordo de este buque.

Dada en Valencia á bordo del cañonero *Vicente Yáñez Pinzón* á 28 de Diciembre de 1906. — Luis R. Pascual. — Por su mandato, José Riera. JM—164

VIGO

D. Quirico Gutiérrez y Gutiérrez, Alferez de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de Vigo, Juez instructor de una sumaria.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito, folio 17 de 1906, Camilo Barreiro Bouzón, hijo de Avelino y Carmen, vecino de Serantes, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Marina, á responder en la sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de tripulantes de buques de la Armada en convocatoria de 27 de Diciembre del año último; pues de no verificar dicha presentación se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marina de 17 de Agosto de 1885, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Vigo 6 de Febrero de 1907. — El Juez instructor, Quirico Gutiérrez. JM—163

VIVERO

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Jesús María Recare y Camba, natural de Villastrofe, hijo de Agustín y de Dolores, contra quien instruyo sumaria por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no presentarse dentro del plazo marcado será declarado prófugo.

Dada en Vivero á 8 de Febrero de 1907. — Ricardo Bruquetas. JM—152

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Daniel Chao y Maceda, natural de Lago, hijo de José y de Manuela, contra quien instruyo sumario por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo.

Dada en Vivero á 8 de Febrero de 1907. — Ricardo Bruquetas. JM—152 bis

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al inscrito disponible de este trozo Ramón Río y López, natural de Sumoas, hijo de Ramón y de María Antonia, contra quien instruyo sumaria por falta de su presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia*; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo.

Dada en Vivero á 11 de Febrero de 1907. — Ricardo Bruquetas. JM—156

D. Ricardo Bruquetas y Fernández, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo José María Hilario Sueiras y Basanta, natural de Burela, hijo de José y de Avelina, contra quien instruyo sumaria por falta de presentación al ser convocado para pasar al servicio activo de la Armada, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de sesenta días, contado desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia*; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo.

Dada en Vivero á 11 de Febrero de 1907. — Ricardo Bruquetas. JM—157

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión Alcoyana.

COMPANÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Balance de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja: la existencia en efectivo.....	101.000'87
Valores públicos: títulos del 4 por 100 interior, pesetas 290.000 su coste.....	216.004'30
Idem: títulos del 4 por 100 interior, reserva técnica pesetas 13.900 su coste.....	10.288'31
Material bomberos: su valor.....	13.000
Propiedad casa Circulo Católico: saldo deudor.....	36.468
Casa Circulo Católico: doce participaciones ..	1.080
<b>Suma.....</b>	<b>380.811'48</b>
PASIVO	
Capital: valor de 1.000 acciones.....	250.000
Pérdidas y ganancias: saldo de años anteriores (incendios).....	80.168'42

	Pesetas.
Pérdidas y ganancias: saldo de años anteriores (accidentes).....	3.055'85
Idem: beneficios realizados en 1906 (incendios)	41.399'07
Idem: beneficios realizados en 1906 (accidentes).....	6.218'14
<b>Suma.....</b>	<b>380.811'48</b>

Alcoy 31 de Diciembre de 1906. — El Presidente del Consejo de administración, F. Alborns. X—658

Sociedad Franco Española de Grandes Hoteles y Viajes en España y Portugal.

Balance en 31 de Diciembre de 1906.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones.....	475.000
Caja y Bancos.....	48.254'62
Fianzas.....	14.900'10
Economato, existencias.....	7.651'87
Inmuebles.....	82.410'95
Gastos de instalación de hoteles.....	181.894'45
Mobiliario y material de idem.....	95.726'22
Gastos constitución Sociedad.....	225.532'60
Cuentas varias.....	38.523'74
<b>Suma.....</b>	<b>1.169.894'05</b>
PASIVO	
Capital.....	1.000.000
Acreeedores varios.....	169.894'05
<b>Suma.....</b>	<b>1.169.894'05</b>

Conforme: El Administrador Delegado, J. P. Capdevielle. X—657

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Marzo de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	717.97	7.1	5.8	6.0	80	SE.....	Brisa ligera..	Despejado.
6 de la mañana.....	716.97	2.9	2.0	4.8	85	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	717.13	8.2	5.8	5.6	71	SSE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	716.18	16.9	10.6	6.2	45	WSW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	714.25	21.9	11.6	4.9	25	NE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	713.97	15.8	8.6	4.7	35	N.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	713.92	10.5	6.0	4.5	51	NE.....	Idem.....	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	22.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	219.3
Idem minima.....	- 1.2	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.05
Diferencia.....	24.1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	6.92
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	27.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)....	0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	41.7	Sol completamente despejado.....	10 h 10 m
Diferencia.....	26.9	Sol entreveado por nubes ó vapores.....	0 h 40 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	34.2	Total de insolación durante el día.....	10 h 50 m
Idem minima idem.....	- 1.8		
Diferencia.....	36.0		

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN

ACTIVO	9 de Marzo de 1907.		2 de Marzo de 1907.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Oro en Caja.</b>				
Del Tesoro.....	18.286.003'13	18.207.048'13	385.587.433'46	385.482.251'66
Del Banco.....	367.301.430'33	367.275.203'53		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>				
Del Tesoro.....	37.535.449'79	37.643.991'03	85.194.633'70	81.792.517'24
Del Banco.....	47.659.183'91	47.148.526'21		
Plata.....	618.065.073'34	619.438.384'91	618.065.073'34	619.438.384'91
Bronca por cuenta de la Hacienda.....	4.818.346'07	5.049.567'52		
Efectos á cobrar en el día.....	1.694.374'78	3.276.745'47	150.000.000	150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio 1891.	300.000.000	300.000.000		
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto 1899.....	267.912.010'68	269.496.810'93	245.525.600'93	247.113.632'28
Pólizas de cuentas de crédito.....	335.077.671'64	335.728.771'64		
Créditos disponibles.....	89.552.070'71	88.615.139'36	92.281.384'08	91.932.003'08
Pólizas de créditos con garantía....	194.144.721'08	193.974.109'97		
Créditos disponibles.....	101.863.337	102.042.106'89	8.558.440'60	8.569.746'60
Pagarés de préstamos con garantía.....	3.210.700'29	3.122.642'30		
Otros efectos en Cartera.....	13.809.071'77	12.903.922'31	344.468.953'26	344.468.953'26
Corresponsales en el Reino.....	344.468.953'26	344.468.953'26		
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	10.500.000	10.500.000	13.319.093'68	13.318.981'33
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	385.000	385.000		
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..	13.319.093'68	13.318.981'33	19.889'24	19.889'24
Bienes inmuebles.....	19.889'24	19.889'24		
Tesoro público: por negociación de Obligaciones, Real decreto de 25 de Junio 1906.....				
<b>Suma.....</b>	<b>2.545.380.005'88</b>	<b>2.549.486.048'13</b>		

SITUACIÓN

PASIVO	9 de Marzo de 1907.		2 de Marzo de 1907.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	1.516.434.425	1.508.926.725
Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000		
Billetes en circulación.....	1.516.434.425	1.508.926.725	523.716.243'63	517.512.417'60
Cuentas corrientes.....	523.716.243'63	517.512.417'60		
Cuentas corrientes en oro.....	485.349'09	463.801'51	21.371.033'78	21.486.960'55
Depósitos en efectivo.....	21.371.033'78	21.486.960'55		
Su cuenta corriente de efectivo.	63.731.301'81	83.548.580'79	6.794.482'18	7.242.331'84
Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	6.794.482'18	7.242.331'84		
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	2.944.417'72	4.700.897'72	236.683'34	230.683'34
Por pago de amortización é intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	236.683'34	230.683'34		
Tesoro público. Por pago de Deuda exterior en oro.....	1.556.173'29	1.709.836'32	53.583.208'31	54.060.533'31
Por ingresos de Aduanas en oro.	53.583.208'31	54.060.533'31		
Por operaciones en el extranjero en oro.....	682.071'32	80.669'53	423.554'43	423.554'43
Por suscripción á metálico en Deuda amortizable.....	423.554'43	423.554'43		
Reservas de contribuciones... Para pago de la Deuda perpetua interior.....	37.027.842'18	33.495.656'24	10.566.004'59	10.566.004'59
Para pago de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	10.566.004'59	10.566.004'59		
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	32.460.301'46	32.466.441'82	10.973.698'84	10.508.755'61
Ganancias y pérdidas.....	10.973.698'84	10.508.755'61		
Realizadas.....	19.858'02	18.311'91	92.379.356'89	92.043.886'02
No realizadas.....	92.379.356'89	92.043.886'02		
Diversas cuentas.....				
<b>Suma.....</b>	<b>2.545.380.005'88</b>	<b>2.549.486.048'13</b>		

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero. — V.º B.º — El Gobernador, S. Guerra.

X—

# PARTI NO OFICIAL

IMPRESA  
DE LA

COMPANÍA ARRENDATARIA DE LA «GACETA DE MADRID»

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos, membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

## LOECHES

(LA MARGARITA)

Agua mineral natural Purgante y Curativa de los eczemas, herpes, seborreas, sarna, erisipela y, en general, las enfermedades de la piel. Insustituible en las enfermedades del aparato digestivo, del hígado y especiales de la mujer. No se vende el agua á medida, sino en botellas, en farmacias y droguerías, y en el depósito,

JARDINES, 15, MADRID

LOS CORCHOS ESTÁN SELLADOS

Más de medio siglo de uso universal en bebida y en baños.

### REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

### LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

MARQUÉS DE CUBAS, 5 (antes Plaza de Santa Ana, 11). MADRID

MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C. LID.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN.—MÁQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS.—GUADAJADORAS.—GRABAS, ETC.

PRESAS PARA VINO Y ACEITE.—PINADORAS.—CORNES.—TURBINAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

### MAQUINARIA ELÉCTRICA

TURBINAS DE VAPOR

Instalación de centrales, transporte y distribución de fuerza.—Acción eléctrica de toda clase de industrias.—Contadores de electricidad.—Bombas eléctricas.

TURBINAS, REGULADORES Y MATERIAL MECÁNICO

Sociedad española BERLIKON.

Huertas, 11.—MADRID.—Príncipe, 50.

## PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á INGRESO EN EL

# CUERPO DE CORREOS

CON LOS TEMAS DE LAS CUARENTA Y CINCO LECCIONES

DE ARITMÉTICA, GEOGRAFÍA POSTAL, GEOGRAFÍA UNIVERSAL, LEGISLACIÓN DE CORREOS NACIONAL É INTERNACIONAL, TARIFAS POSTALES Y CONTABILIDAD ESPECIAL DE CORREOS, ETC., SOBRE QUE HAN DE VERSAR LOS EXÁMENES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CORREOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES PRIMEROS

Precio: CINCUENTA CÉNTIMOS ejemplar.

De venta en la Administración de la GACETA (Pontejos, 8). Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

## CONTESTACIONES

AL PROGRAMA PARA LOS EXÁMENES DE

# ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

PUBLICADAS POR LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA «GACETA» DE MADRID,

CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Madrid; D. Ramón Cavanna, Catedrático de Contabilidad de la Administración de la Hacienda pública; D. Valentín San Román, Profesor Mercantil; D. Ramón Sánchez de Ocaña, Vicesecretario de la Comisión de Códigos, y D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia por oposición.

Precio de la obra completa por suscripción: 20 pesetas.

Por cuadernos, á una peseta cada cuaderno de dos pliegos.

# EMISIÓN DE VALORES

El Banco Franco-Español procede á la emisión por venta pública de 200.000 acciones de la serie A de la Sociedad anónima Minas de Cobre de Nerva.

La suscripción estará abierta desde el 11 hasta el 18 del corriente mes de Marzo, ambos comprendidos.

El precio de venta de cada acción es de 60 pesetas, pagaderas como sigue:

25 pesetas al hacer la suscripción, y el saldo;

35 » al hacerse la adjudicación.

Las suscripciones se recibirán en las oficinas del Banco Franco-Español, Carrera de San Jerónimo, 45 y 47, y en las de todos sus Banqueros-Corresponsales, Delegados y Agentes en provincias.

El prospecto de la emisión y el estudio completo del negocio serán enviados gratuitamente por el Banco Franco-Español á las personas que los soliciten.

### REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN Y SERVICIO DE LA GACETA DE MADRID Y DE LA GUIA OFICIAL DE ESPAÑA

aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1906, con las modificaciones introducidas por Real orden de 23 de Julio del mismo año.

De venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, y en provincias en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid.

Precio: 0,25 pesetas.

### REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías, En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

## IMPRESA

DE LA

### COMPANÍA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

### ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

### CENTRO POLITÉCNICO

#### OPOSICIONES AL CUERPO DE CORREOS

Próxima á anunciarse la provisión de más de 300 plazas con el sueldo de 1.250 pesetas, esta Academia, que tan brillante éxito obtuvo en la convocatoria pasada, da comienzo á la preparación, con el concurso de Oficiales y Jefes de dicho Cuerpo.

Para detalles de honorarios y demás, dirigirse al Secretario ó al Director del Centro Politécnico, Corredora baja de San Pablo, núm. 20, pral.

Horas de matrícula, de 9 á 12 y de 2 á 4 de la tarde. Se admiten internos.

### SANTOS DEL DÍA

San Eulogio, mártir.

### ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—Rosas de otoño. A las 4 y 1½.—Daniel.

COMEDIA.—A las 9.—El matrimonio interino.

LARA.—A las 8 y 1½.—Zarzamora.—El nido.—Bodas de plata.

ZARZUELA.—A las 7.—La noche de Reyes y cinematógrafo.—El tirador de palomas.—Los mosqueteros.—La viejecita.

APOLO.—A las 8 y 1½.—El perro chico.—El pollo Tejada.—El primer reserva.—Mlle. Marguerite con sus leones amaestrados.—¿Quo vadis?

COMICO.—A las 7.—El género infirno.—Casta y Pura y cinematógrafo.—El rey del valor.—La gatita blanca.—La chipén.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75